



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 9 de noviembre de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para la recepción del Examen Libre de Inglés, y

CONSIDERANDO:

Atento lo dispuesto por Res. N° 357/2016 H.C.D;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que los antecedentes de la profesional justifican la contratación que se pide;

Que el plazo de la contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18 de la Ord. 5/12 HCS;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

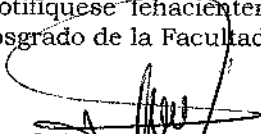
RESUELVE:

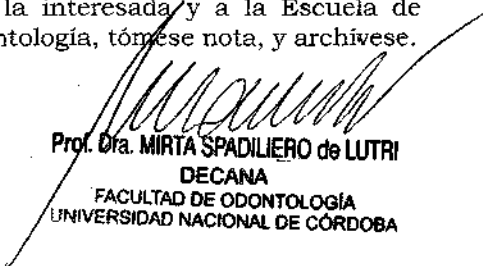
ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, D.N.I. N° 4.968.307, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio sin relación de empleo público como Profesional Independiente, según lo dispuesto por art. 18 de la Ord. 5/12 H.C.S, el día 27 de octubre de 2016 para la recepción del Examen Libre de Inglés para la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la profesional será de pesos \$ 3990 (Pesos Tres mil novecientos noventa), erogación será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º. La Prof. Balma deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 586

Caf